

1. Introducción

El Ministerio de Salud, mediante las resoluciones MS-MD-3874-2020^{1/} y MS-DM-41-49-2020^{2/}, dictaminó cambios en algunas medidas sanitarias que estuvieron vigentes durante abril ante la pandemia del COVID-19, permitiendo el funcionamiento de ciertos tipos de establecimientos con algunas restricciones y el ingreso restringido a ciertas playas y parques nacionales. Por ejemplo, establecimientos de alojamiento, agencias de viajes, turoperadores, gimnasios y cines, entre otros, no podían operar o estar abiertos durante abril, pero sí durante una parte de mayo, y bajo ciertas condiciones.

Lo anterior permitió disponer de una mayor cantidad de precios para el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) del mes de mayo en comparación a la cantidad obtenida el mes anterior^{3/}; a pesar que se mantuvieron algunas restricciones al funcionamiento de otros tipos de establecimientos.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre los resultados en las tasas de imputación del IPC de mayo del 2020, debido a la falta temporal de información por el impacto del COVID-19 en el funcionamiento de empresas y establecimientos que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares.

2. Imputación de precios

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información; esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado, es decir, repetir el último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación observada en los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos. En el **apartado 7.6 Imputación de precios** del documento “Índice de Precios al Consumidor Base Junio 2015: Metodología^{4/}”, publicado en la página web del INEC, se establece el procedimiento que se debe aplicar ante la falta de precios, denominado “imputación de precios”.

En el cálculo del IPC de mayo del 2020, la falta de precios por el impacto del COVID-19 se originó por tres situaciones:

1. Servicios que no estuvieron disponibles en el mercado, debido a una imposibilidad de consumirlos por cierres temporales de establecimientos y empresas: boleto aéreo, servicio de fiesta y transporte escolar. Los precios de estos servicios se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.
2. Servicios que tenían permiso para ser ofrecidos, pero los establecimientos que los suplén decidieron no abrir operaciones: paquetes turísticos y entrada al cine. Los precios de estos servicios se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.

1/ Resolución MS-MD-3874-2020, publicada en el alcance N° 103 de La Gaceta N° 96 del 30 de abril del 2020.

2/ Resolución MS-MD-4149-2020, publicada en el alcance N° 112 de La Gaceta N° 110 del 14 de mayo del 2020.

3/ Para mayor información sobre el impacto del COVID-19 en los precios del IPC de abril del 2020, ver la nota técnica elaborada por el INEC el 8 de mayo del 2020: “Nota técnica: Precios faltantes en el IPC por el impacto del COVID-19”, publicado en la página web del INEC, en el siguiente enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reeconomipc042020-09.pdf>

4/ La metodología del IPC base junio 2015 se puede consultar en el enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipcbasejunio2015-01.pdf>.

- Servicios que, de forma temporal, se están ofreciendo bajo condiciones diferentes a como se brindaban antes del COVID-19: educación preescolar, educación primaria, educación secundaria, educación universitaria, cursos de inglés y computación, clases recreativas y uso de instalaciones de clubes recreativos. En el caso de los servicios de enseñanza, las clases se empezaron a brindar por medios no presenciales; a través de plataformas digitales. En el caso del uso de instalaciones de clubes recreativos, los clientes sólo tenían acceso a una parte de las instalaciones. Los precios de estos servicios se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.

3. Tasa de imputación de precios

La tasa de imputación de precios mide la relación entre la cantidad de precios no recolectados con respecto a la cantidad de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC.

La emergencia por el COVID-19 generó una tasa de imputación en el IPC de mayo de 16,19 %, con una disminución importante con respecto al mes anterior (26,36 % en el índice de abril).

CUADRO 1

Costa Rica: Tasa de imputación del índice de precios al consumidor por año según mes, enero 2017 – mayo 2020
(Porcentaje)

Mes	2017	2018	2019	2020
Enero	11,87	10,54	12,65	11,36
Febrero	11,49	10,82	12,02	11,29
Marzo	11,25	10,98	11,29	14,39
Abril	11,59	11,68	11,61	26,36
Mayo	11,01	11,68	10,83	16,19
Junio	11,75	11,13	10,83	
Julio	11,82	10,94	10,69	
Agosto	10,94	11,02	10,86	
Setiembre	11,17	11,30	10,69	
Octubre	11,13	10,65	11,51	
Noviembre	11,34	11,71	11,05	
Diciembre	10,39	11,51	11,93	

Fuente: INEC-Costa Rica. Unidad de Índices de Precios, 2017-2020.

En los últimos tres meses del año, se han registrado las tasas de imputación más altas de los últimos años.

3.1. Tasa de imputación por grupo de consumo

La canasta de consumo del IPC base junio 2015 está conformada por 315 bienes y servicios, los cuales a su vez se clasifican en 12 grupos de consumo. En mayo, la mayoría de los grupos presentaron tasas de imputación inferiores a las que se registraron en abril (las excepciones fueron los grupos Comunicaciones y Educación).

Costa Rica: Tasa de imputación del índice de precios al consumidor por mes según grupo de consumo, enero – mayo 2020
(Porcentaje)

Nº	Grupo	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20
0	Índice general	11,36	11,29	14,39	26,36	16,19
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	7,68	8,12	10,44	20,27	11,21
2	Bebidas alcohólicas y cigarrillos	12,44	10,21	11,64	21,05	14,51
3	Prendas de vestir y calzado	23,52	24,46	31,09	46,90	26,06
4	Alquiler y servicios de la vivienda	7,73	8,01	8,58	13,30	11,73
5	Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico	16,62	16,07	20,22	29,24	20,45
6	Salud	10,35	8,00	11,24	20,37	10,59
7	Transporte	7,31	7,82	9,35	38,95	29,42
8	Comunicaciones	32,65	28,57	29,25	26,53	28,57
9	Entretenimiento y cultura	24,93	24,84	27,26	42,05	35,72
10	Educación	13,45	12,41	16,72	35,00	43,62
11	Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento	3,53	3,86	9,19	41,65	17,29
12	Bienes y servicios diversos	17,32	15,36	19,24	28,88	18,11

Fuente: INEC-Costa Rica. Unidad de Índices de Precios, 2020.

Los grupos que mostraron las mayores disminuciones en la tasa de imputación de mayo, con respecto a la de abril, fueron:

- Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento
- Salud
- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Prendas de vestir y calzado
- Bienes y servicios diversos

Por otro lado, únicamente los grupos Educación y Entretenimiento y cultura registraron una tasa de imputación que sobrepasó el 30 % (43,62 % y 35,72 %, respectivamente).

En el caso del grupo Educación, esto se debió a que la educación básica y universitaria solo se están ofreciendo en la modalidad virtual, así como al cierre temporal de operaciones de algunos centros e institutos técnicos que ofrecen cursos de computación e idiomas, o que solo brindaron sus servicios de forma virtual.

Para el grupo Entretenimiento y cultura, aunque algunos establecimientos tenían permiso para ofrecer sus servicios, decidieron mantener el cierre de sus operaciones, este es el caso de los cines, agencias de viajes y turoperadores; estos últimos no brindaron servicios debido a la apertura limitada de playas y parques nacionales. En el caso de clubes recreativos, también tenían autorización para abrir, pero de forma parcial.

Asimismo, los siguientes grupos se mantuvieron con tasas de imputación altas, en comparación con los datos de meses anteriores:

- Transporte: registró una tasa de imputación de 29,42 %, generado por la suspensión de los servicios de transporte escolar y de vuelos de aerolíneas que operan en el país.
- Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento: evidenció una tasa de imputación de 17,29 %, causada por el cierre de algunos establecimientos de alojamiento, así como de aquellos que ofrecen servicios de comidas en el local o que solo ofrecen sus servicios por entrega a domicilio o para llevar.

4. Métodos de recolección de datos

A partir del 17 abril del 2020, el INEC replanteó algunos aspectos en la dinámica habitual para la recolección de precios, de manera que en aquellos establecimientos que solo ofrecen servicios, los precios se recolectaron por llamada telefónica y no presencialmente. La recolección de precios por visita personal se mantuvo en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y que permanecieron abiertos.